

DECRETO NÚMERO 0000109  
04 JUL 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA”**

El Alcalde (e) del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

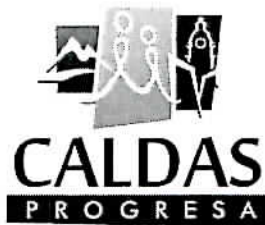
Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Antioquia; determinando en sus Artículos 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo se encuentra en gestión la construcción de un nuevo centro administrativo que satisfaga los requerimientos y necesidades actuales, por lo que mientras se realiza dicha construcción se hace necesario el traslado de la Administración Municipal a una sede alterna para garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio a la comunidad.

Que el traslado de la Administración Municipal se realizará desde el 07 de Julio de 2017, por lo que se hace necesario terminar con el traslado de las oficinas, para la correcta atención a la comunidad, en el menor tiempo posible.

Que una vez realizado dicho traslado es importante que los funcionarios disfruten de un descanso en vista de las implicaciones que tiene trasladar la Administración Municipal.

Que el 20 de Julio es un día jueves y que se considera pertinente compensar el día 21 de Julio para descanso de los funcionarios de la Administración Municipal una vez realizado el traslado.



0000109

04 JUL 2017

En mérito de lo ya expuesto se,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal para que laboren el 08 de Julio de 2017 en jornada continua desde las 08:00 A.M y hasta las 02:00 P.M, como compensación del 21 de Julio de 2017 y en aras de finalizar el traslado de la Administración Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO: Excepción.** Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación de horario laboral a los Servidores Públicos que por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para las fechas a compensar, disfrutarán de periodos de vacaciones.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia a los 04 JUL 2017

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juan C. Sánchez*  
JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

~~Alcalde~~ Alcalde (E) Municipal

*José Alejandro Zapata Correa*  
JOSÉ ALEJANDRO ZAPATA CORREA  
Secretario de despacho – Servicios Administrativos

Proyectó: José Alejandro Zapata Correa  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica